

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la ciudad de Linares, a 09 de Mayo de 2013, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Provincial doña Elizabeth Zurita Retamal, RUT [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N°580, 3er Piso comuna y ciudad de Linares, en adelante PRODEMU y, por otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO RUT N°69.130.800-6, representada por Don RODRIGO RAMIREZ PARRA, RUT [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Errazuriz N°240, comuna RETIRO y ciudad de Linares, en adelante el Sr. RODRIGO RAMIREZ PARRA ; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social del Programa Mejorando mi Negocio de la Comuna de Retiro.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Capacitar 20 mujeres pertenecientes a la comuna de Retiro en mejorar sus condiciones laborales y de empleabilidad.-
2	Realizar un aporte correspondiente al ítem Capital Semilla, por un monto de \$60.000.- por usuaria.-

CUARTO: Del mismo modo ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO se compromete a:

1	Proveer con la alimentación para el Coffe Break del Programa MMN (20 Usuarías), 19 Sesiones Fase Habilitación.-
2	Traslado para las usuarias a 04 Jornadas de Intermediación Provincial y Cierre del Programa.

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Éste, será entregado a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, dentro de los 120 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2013. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña Elizabeth Zurita Retamal, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha Enero 11 de 2012, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don RODRIGO RAMIREZ PARRA, para representar a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, consta en Decreto Alcaldicio N°681 de fecha 07 de diciembre del 2012.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Fundación
PROdeMU

Crece Las Chilenas, Crece Nuestro País

Dirección Ejecutiva Provincial

Provincia de Linares

ELIZABETH ZURITA RETAMAL
Directora Ejecutiva Provincial
PROdeMU Linares



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO